EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA
ASOCIACIÓN DEL SECTOR MOTRIZ Y SUS PARTES
NIT 890.309.069-5

1. Que la ASOCIACIÓN DEL SECTOR MOTRIZ Y SUS PARTES viene cumpliendo de forma adecuada con los pagos de impuestos que le corresponden a nivel nacional y Distrital.
2. Que el artículo 23 del Estatuto Tributario modificado por la ley 1819 de 2016 define las entidades que no son contribuyentes del impuesto sobre la renta, estableciendo entre otras a las Asociaciones Gremiales, tal como la ASOCIACIÓN DEL SECTOR MOTRIZ Y SUS PARTES.
3. Que la ASOCIACIÓN DEL SECTOR MOTRIZ Y SUS PARTES ha pagado de forma oportuna y en las periodicidades correspondientes los impuestos de IVA, Renta e ICA, así como con sus declaraciones mensuales de retención en la fuente a título de renta, sin observar impuestos pendientes de pago en el reporte de obligaciones exportado de la aplicación MUISCA de la Dirección de Impuestos nacionales- DIAN.
4. Que a la fecha de expedición de presente certificación y de acuerdo con los libros auxiliares de contabilidad y los soportes de pago correspondientes, se evidencia que la ASOCIACIÓN DEL SECTOR MOTRIZ Y SUS PARTES no tiene pagos pendientes por impuestos.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre de 2024 por solicitud de ASOCIACIÓN DEL SECTOR MOTRIZ Y SUS PARTES

Atentamente,

MIGUEL TORRES RUIZ

Firmado digitalmente por MIGUEL TORRES RUIZ
Fecha: 2024.10.30 16:19:14 -05'00'

Miguel Torres Ruiz
Revisor Fiscal
TP 129.939–T